

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 1 de 2

CORANTIOQUIA - Subdirección de Planeación Medellín

RESOLUCIÓN

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL

Fecha: 07-oct-2020 09:25 AM Pág: 2

Anexos: ninguno

Archivar en:

Radicado por: Luz Mirian David Yepes



040-RES2010-5718

Favor citar este número al responder

## Por medio de la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión Integral (SGI) de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia)

La Directora General de Corantioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

### CONSIDERANDO

Qué la corporación, dispone de un Sistema de Gestión Integral (SGI) implementado bajo los componentes de Gestión de la Calidad (NTC-ISO 9001), Gestión Ambiental (NTC-ISO 14001), Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015), Confiabilidad del laboratorio (NTC-ISO/IEC 17025), Planeación y Gestión (MIPG) y Control Interno (MECI).

Que el componente de Gestión de la Calidad (NTC-ISO 9001) y Gestión Ambiental (NTC-ISO 14001), se encuentra certificados por el Icontec<sup>1</sup>.

Que el componente de Confiabilidad del laboratorio (NTC-ISO/IEC 17025), se encuentra acreditado por el IDEAM<sup>2</sup>.

Qué el SGI se articula con la estrategia organizacional definida en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2020-2031 y el Plan de Acción 2020-2023, los procesos y cultura organizacional y se fortalece a través de la adopción e implementación de un conjunto de disciplinas, prácticas, técnicas y herramientas gerenciales orientadas al fortalecimiento de su gestión desde diferentes ámbitos, como la calidad, el medio ambiente, la seguridad y la salud en el trabajo, el control interno, entre otros.

Que el numeral 5.2 de las normas NTC-ISO 9001:2015, NTC-ISO 14001:2015 y el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 definen como requisito establecer, implementar y mantener una política en su ámbito de aplicación.

Que mediante Resolución No. 040-RES1805-2697 se actualizó y unificó la política del SGI, articulando los temas como la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo, la cual fue implementada en los diferentes centros de trabajo por los actores que interactúan con los procesos corporativos, para que este sistema pueda mantenerse y mejorarse en el tiempo.

Que mediante "Corantioquia al día", el 28 de agosto de 2020, se desarrolló la estrategia de consulta y participación de los colaboradores y contratistas respecto a la propuesta de actualización de la Política del SGI.

<sup>1</sup> Certificado SC-CER341300 en Calidad y SA-CER 440982 en Ambiental Calidad

<sup>2</sup> Según lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental, se señala que los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado por el Ideam.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Carrera 65, número 44A – 32  
Medellín, Antioquia  
Tel: 57 (4) 4938888  
[corantioquia@corantioquia.gov.co](mailto:corantioquia@corantioquia.gov.co)

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 2 de 2

040-RES2010-5718

Que la propuesta de Política del SGI fue presentada en la revisión por la dirección junto con las sugerencias presentadas por los colaboradores y contratistas y fue aprobada mediante acta No. 090-ACT2009-2835 del 07 de septiembre de 2020.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

## RESUELVE

**Artículo 1º. Definición de la Política del SGI.** Definir como Política del SGI de Corantioquia, la siguiente:

“Corantioquia es una entidad pública, encargada de administrar el patrimonio ambiental de su jurisdicción, enfocada al cumplimiento de los requisitos legales; la satisfacción de los actores del territorio; el mejoramiento continuo de los procesos; el fortalecimiento de la cultura organizacional y ambiental; la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente; la gestión de los riesgos laborales y el bienestar de los servidores públicos, contratistas, subcontratistas y visitantes; contribuyendo así al desarrollo sostenible”.

**Parágrafo.** La política será parte integral del SGI de la corporación.

**Artículo 2º.** La política definida en el artículo 1º, es de obligatorio cumplimiento y se dará a conocer a los servidores públicos en ejercicio de sus funciones y a los que se incorporan, a través de procesos de inducción y reinducción. Además, dicha política deberá ser de fácil acceso para los todos los servidores, contratistas, subcontratistas y a la comunidad en general.

**Artículo 3º.** Derogar las disposiciones internas que sean contrarias a esta política en especial la Resolución No. 040-RES1805-2697 del 21 de mayo de 2018.

**Artículo 4º.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Medellín,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ**  
DIRECTORA GENERAL

Elaboró: Marlo Giovanni Flórez Mejía - Orlando Zuluaga Arcila

Revisó: Arbei Osorio Restrepo –  Gabriel Jaime Ayora Hernández 

Fecha de Elaboración: 2020-09-25

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Carrera 65, número 44A – 32  
Medellín, Antioquia  
Tel: 57 (4) 4938888  
[corantioquia@corantioquia.gov.co](mailto:corantioquia@corantioquia.gov.co)